



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0650976
DOC.	1837055

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0302 - 2023/MPH

Huacho, 21 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: El Informe N° 320-2023 -GM/MPH de fecha 20.07.2023; Proveído N° 0750-2023-ALC/MPH de fecha 21.07.2023, despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ordenanza N° 003-2022/MPH de fecha 17.02.2022, se APRUEBA el Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura, que consta de Cuatro Títulos (4), Once (11) Capítulos, Treinta y cuatro (34) Artículos y Dos (2) Disposiciones Finales; asimismo se dispone que la Comisión de Condecoraciones y Reconocimiento, está conformada por la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina Gestión del Talento Humano, la que deberá instalarse.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-SG/MPH de fecha 04.07.2023, el Secretario General, procede a señalar la necesidad de que se emita un acto resolutorio que conforme y apruebe a miembros integrantes de la comisión, propuesta que ratificada por el Gerente Municipal mediante Informe N° 320-2023-GM/MPH de fecha 20.07.2023.

Conforme lo precisa el Artículo 16° de la acotada norma, la Comisión de Condecoraciones es de carácter permanente y estará integrada por:

- 16.1.- Alcalde, quien lo presidirá
- 16.2.- Gerencia de Gestión de Desarrollo Social
- 16.3.- Secretaria General, quien hará las veces de Secretario (a)
- 16.4.- Oficina General de Asesoría Jurídica
- 16.5.- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- 16.6.- Oficina de Gestión de Talento Humano

Asimismo conforme lo dispone su Artículo 18°, corresponde a la Comisión de Condecoraciones:

- 18.1.- Solicitar y recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas a condecorar.
- 18.2.- Aceptar o rechazar, previa evaluación, las propuestas para el otorgamiento de las condecoraciones.
- 18.3.- Evaluar y someter a votación la aprobación del cuadro de otorgamiento de condecoraciones, la misma que posterior a la condecoración elevará el informe correspondiente al Pleno de Concejo Municipal en la sesión más próxima para conocimiento.
- 18.4.- Declarar la pérdida de la condecoración y hacer de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal en la sesión más próxima.
- 18.5.- Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento y proponer las modificaciones del presente Reglamento, cuando fuere necesario.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



21 JUL. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0302-2023/MPH-H

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Condecoraciones para la presentes gestión edil 2023-2026:

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Alcalde	SANTIAGO YURI CANO LA ROSA
MIEMBRO	Gerencia de Gestión de Desarrollo Social	FIDEL LOPEZ VIDAL
SECRETARIO	Secretario General	MARLON NUÑEZ LOO
MIEMBRO	Oficina De Relaciones Públicas E Imagen Institucional	GILBER ANTONIO MACEDO CARRERA
MIEMBRO	Oficina General de Asesoría Jurídica	HELLEN MIRIAN BENAVIDES VÁSQUEZ
MIEMBRO	Oficina de Gestión de Talento Humano	MARIA YSABEL VERGARA VÁSQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución al Secretario General para los efectos de la consecución del trámite de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

